

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS ANCP – CCE. I SEMESTRE 2025.

La Asesora Experta con Funciones de Control Interno, en ejercicio de lo reglamentado por los art. 209 y 269 de la Constitución política de Colombia, Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 1499 de 2017 y el Decreto 403 de 2020, que establece entre otros los roles de enfoque hacia la prevención, liderazgo estratégico, evaluación, seguimiento y gestión preventiva del riesgo y del control fiscal, efectuó seguimiento a la ejecución del plan anual de auditorías 2025 con corte a 30 de junio, juntamente con su equipo de trabajo, donde se detalla el cumplimiento de las acciones adelantadas por Control Interno.

El presente informe tiene como objetivo mostrar la ejecución de las actividades programadas en el plan anual de auditorías ANCP – CCE. I semestre 2025, en el marco de los roles asignados a las oficinas de Control interno o quien haga sus veces de acuerdo con lo contemplado en el artículo No. 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2016 y el Decreto 403 del 2020.

Dicho seguimiento se desarrolla en los literales a y b del presente documento.

a) CONTEXTUALIZACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS - I SEMESTRE 2025.

Que mediante Decreto Ley 4170 de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 1822 de 2019, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, como una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación, y se establecieron su estructura y las funciones de sus dependencias. Que el objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, como ente rector, de acuerdo con el artículo 2º del mencionado Decreto, es desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Y, para el ejercicio del Control Interno es observado lo establecido en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, así como lo

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

dispuesto por el Decreto 648 de 2017, la ley 87 de 1993, ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015, 1499 de 2019 INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO CÓDIGO: CCE-EVI-FM-05 VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021, Resolución 284 de 2024 de la ANCP- CCE. La Ley 87 de 1993 establece en su artículo 12. Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: (...) “e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios; g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios”.

Que en cumplimiento de sus funciones Control Interno, ejecutó el Plan Anual de Auditorías (PAAI) I semestre 2025, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE, aprobado según acta núm., 05 de 27 de diciembre de 2024 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y ajustado el 06 de mayo de 2025 de acuerdo al acta num., 01 del 10 de abril de 2025, por este mismo comité.

Que de acuerdo al cronograma previsto para el primer semestre de la vigencia 2025, se dio apertura a tres de las cinco auditorías programadas para la vigencia, de las cuales a corte 30 de junio se tiene como resultado un plan de mejoramiento y dos de estas en proceso de aplicación de pruebas de auditoría, formulación y elaboración del informe preliminar. Así mismo con corte a 30 de junio se llevó a cabo el rol de seguimiento con la elaboraron y publicación de 62 informes de seguimiento de Ley.

En atención a lo anteriormente expuesto, en los literales a y b, se dará a conocer detalles del plan de trabajo desarrollado por Control interno, así como también los resultados, alertas y contribuciones, generados del respectivo cumplimiento.

b) GESTIÓN PLAN ANUAL DE ANUAL DE AUDITORIAS BASADO EN RIESGOS ANCP -CCE 2025- I semestre 2025.

➤ Ejecución auditorías programadas I semestre vigencia 2025.

Auditoría 1. Procedimiento de liquidación de nómina, del proceso de gestión de Talento Humano.

Como resultado de esta auditoría se identificaron:

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

- 9 hallazgos
- 6 oportunidades de mejor
- 5 fortalezas
- 5 observaciones

Producto de lo anterior, se formuló Plan de mejoramiento por parte del auditado, el cual se encuentra en proceso de verificación y validación con el acompañamiento por parte de control interno.

Auditoría 2. Procedimiento de articulación de la Estrategia de capacitaciones de la Agencia del proceso de direccionamiento estratégico (Ruta de la democratización).

Con corte a 30 de junio esta auditoría se encontraba en proceso de aplicación de pruebas, verificación de información y formulación del informe preliminar.

Auditoría 3. Auditoría al procedimiento de Estados Financieros.

Con corte a 30 de junio esta auditoría se encontraba en proceso de aplicación de pruebas, verificación de información y formulación del informe preliminar.

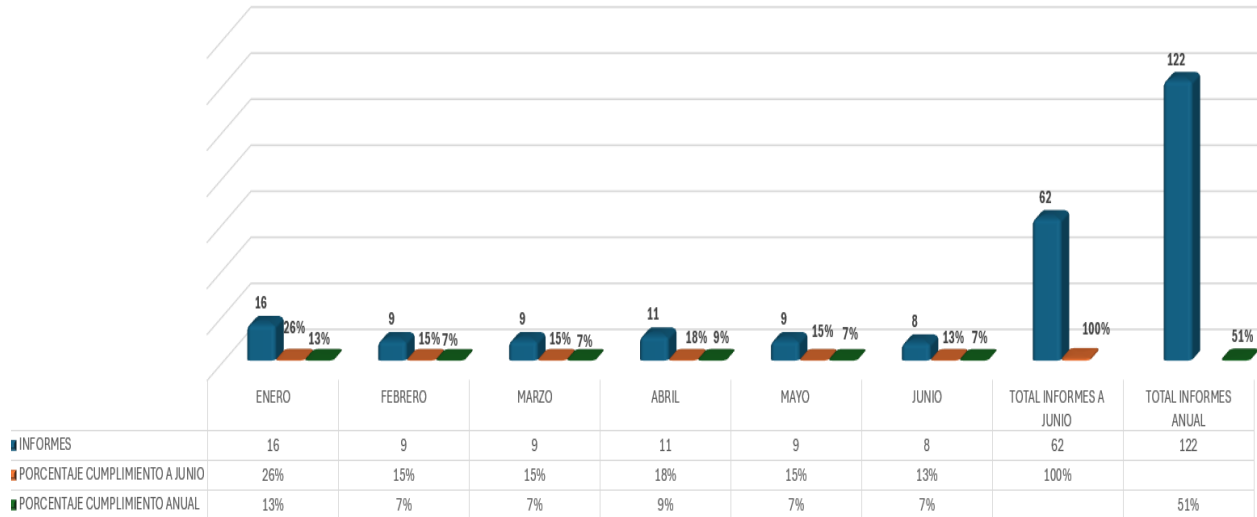
➤ **Informes de seguimiento de ley, I semestre vigencia 2025.**

Así también, control Interno continuando con el cumplimiento del plan anual de auditorías I semestre 2025, presentó y publicó 62 informes de seguimiento de ley verificando aspectos tales como identificación, valoración, gestión, materialización de riesgos, efectividad de controles formulados, cumplimiento de la normatividad aplicable, oportunidades de mejora, administración de riesgos de gestión, con un enfoque de comunicación y retroalimentación permanente fomentando la cultura del autocontrol y sostenibilidad de las mejoras implementadas, en procura de la gestión transparente, efectiva y eficiente de los recursos públicos, de acuerdo con los procesos analizados y auditados según los marcos normativos verificados.

A continuación la **gráfica 1**, se presenta la ejecución del plan anual de auditorías, mes a mes durante el primer semestre 2025, con una ejecución con corte a 30 de junio al 100%, la cual corresponde a un avance del 51% frente al total de informes de seguimiento de ley programados para la vigencia 2025.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Gráfica 1. Informes generados por el equipo de Control Interno I semestre vigencia 2025.



Fuente: elaboración propia equipo de control interno, monitoreo del Plan Anual de Auditorías 2025.

Es de precisar que los resultados tanto de las auditorías como de los seguimientos de ley realizados se comunicaron oportunamente a la Alta Dirección, los líderes de proceso y sus equipos de trabajo, así como a instancias de decisión en los diferentes comités con los que cuenta la Entidad, incluido el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 se publicaron en la página web de la ANCP- CCE en el botón de “*Transparencia*”.

El mencionado trabajo se resume y presenta en el cuadro explicativo adjunto a este informe como anexo 1.

A continuación se presentan aspectos relevantes concernientes con el trabajo desarrollado por el equipo de control interno durante el periodo analizado.

➤ **Liderazgo Estratégico 2025.**

De otro lado Control Interno, durante el periodo del I semestre 2025, asistió a escenarios como: reuniones, comités, Subcomités de Control Interno, encuentros CCE, entre otros espacios de análisis, seguimiento o comunicación de la gestión institucional de la ANCP- CCE así:

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

1. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno 3
2. Reuniones de acompañamiento a las diferentes áreas 47
3. Subcomités de Sistema de Control Interno Encuentros con Directivos y sus equipos 4
4. Otros espacios de análisis, seguimiento y comunicación de la gestión institucional de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE
5. Reuniones técnicas grupo Control Interno
6. Acompañamiento a Comité Directivo 7

Adicionalmente, el equipo participó en los espacios de formación ofrecidos por las diferentes áreas de la entidad, al igual que en espacios de capacitación brindados por externos, públicos y privados, con el fin de cualificarse en determinados temas.

➤ **Alertas y oportunidades de mejora.**

En virtud del ejercicio de aseguramiento desarrollado por Control Interno durante el primer semestre 2025, se emitieron las siguientes alertas y oportunidades de mejora:

1. Se informó sobre la necesidad imperiosa de reactivar el comité sostenibilidad contable y realizó acompañamiento para considerar las temáticas técnico de a presentar y gestionar a través de dicho comité.
2. Cumplir con las características del reporte de información debe ser clara, completa, veraz, suscrita, integra y oportuna entre otras dirigida entre áreas, a entes internos y externos de control.
3. Se insistió la presentación de estados financieros y notas a los estados financieros debidamente suscritos y publicados en la página web de la Entidad, con la oportunidad prevista en la Ley.
4. Establecer unidad de criterio en la metodología a seguir por la entidad en el sistema de control interno en el marco de la planeación, procesos, riesgos , controles y sus herramientas a aplicar, atendiendo la debida actualización según la dinámica institucional.
5. Se hace ver la importancia de la medición del impacto de la transferencia de conocimiento cuando se surten situaciones administrativas al interior de la entidad
6. Hacer exigible el diálogo claro y asertivo (tener en cuenta jurisdicción-histórico), entre las áreas, en la ruta de la democratización buscando el mayor acercamiento accesibilidad y comprensión del lenguaje de la agencia frente a los proveedores en territorio.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

7. Observar Decreto 403 del 2020 que da línea sobre el comportamiento fiscal de la entidad.
8. Medición permanente de los Acuerdos de Gestión (no esperar el límite de los 4 meses).
9. Implementar la verificación de listas restrictivas y vinculantes en cumplimiento y observancia a la debida diligencia, en relación con la lucha contra la corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.
10. Se insiste sobre la pertinencia sobre la presentación de plan mejoramiento a la evaluación de control interno contable.
11. Se generó alerta de las consecuencias disciplinarias que se pueden generar por la inoportunidad y extemporaneidad en la gestión de las PQRS.
12. Cuadros generales para hacer seguimiento a los planes de mejoramiento que se gestionan a través de la SVE.
13. Se hace ver la importancia de la medición del impacto de la transferencia de conocimiento cuando se surten situaciones administrativas al interior de la entidad
14. La obligatoriedad que se tiene de prevenir malas prácticas que puedan derivar en hechos de corrupción y la obligación moral, social y legal que tenemos los servidores públicos denunciar los presuntos hechos de corrupción en el marco de la ley 1474 del 2011.
15. Hacer exigible desde la Alta Dirección a todo nivel jerárquico la participación (documentada) en el proceso de inducción – reinducción, entrega de cargos ley 951 del 2005, archivos de gestión (TDR) y transferencias documentales y gestión del conocimiento.
16. Se insiste sobre la pertinencia sobre la presentación de plan mejoramiento a la evaluación de control interno contable, en razón a la negativa por parte de la entidad para implementarlo, contraviniendo la Resolución 193 de 2016, teniendo en cuenta que Control Interno lo solicitó en el marco de la Ley 87 de 1993.
17. Crear el botón de denuncias internas a través de la página web institucional.
18. Se exhortó sobre la oportunidad de la actualización de manual de políticas contables, en el marco jurídico regulatorio de la materia.
19. Actualizar y dar operatividad al proceso - procedimiento de seguridad y privacidad de la información, el cual se encuentra al parecer suspendido a falta de asignación e individualización del responsable, dando cumplimiento a lo reglado en el modelo Modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI), sustentado en la Ley 1757 de 2015, Decreto 612 de 2018, Ley 1712 de 2014, Ley 1474 de 2011 y Ley 87 de 1993.
20. De acuerdo con el plan anual de adquisiciones 2025, dar cumplimiento de acuerdo a las posibilidades, razonabilidad, y proporcionalidad de la contratación del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) y realizar el

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

- monitoreo responsabilidad de un colaborador dentro del Modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI).
21. Ampliar la información reportada sobre los riesgos de disponibilidad, confidencialidad y accesibilidad de la información en la plataforma Suite Vision Empresarial SVE, teniendo en cuenta los 76 riesgos que hoy tiene contemplados en la matriz interna de gestión del riesgo dentro del MSPI.
 22. Igualmente tener presente los roles de los oficiales de seguridad de la información, así como también el de protección de datos personales.
 23. Implementar controles conducentes para implementar la debida ejecución de la gestión del Plan anual de adquisiciones.
 24. Tener en cuenta la política “Mejora Normativa” en el marco del MIPG, teniendo en cuenta que como ente rector de la contratación pública en el país, esta deber ser apropiada como política estratégica, fundamental en el sistema integrado de gestión de la entidad.
 25. Se exhorta a la entidad apropiarse espacios de capacitación y concientización en cuanto a la prevención de las fallas en la prestación del servicio, por el incumplimiento de deberes extralimitaciones en el ejercicio de derechos y funciones, y violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades e impedimentos y conflicto de intereses por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios o las funciones asignadas como servidores públicos.
 26. En cumplimiento a la oralidad y el registro de las actuaciones de la Audiencia pública establecida en las normas disciplinarias (Ley 1952 de 2019, art. 226; Ley 2213 de 2022, art. 2), Control interno recomienda considerar necesario que la Agencia, designe un espacio físico para la salvaguarda de los expedientes y las actuaciones dentro de la audiencia con las herramientas tecnológicas que hoy la oralidad exige, en el marco de la reserva como garantía del debido proceso.
 27. Incorporar en el plan anual de auditorías 2025, realizar auditorías al Modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI) y al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

➤ Evaluación de la gestión de riesgos.

En cuanto a la gestión de riesgos Control Interno desarrolló las siguientes actividades:

1. Dando alcance al Decreto 1499 de 2017 y 648 de 2017 se realiza seguimiento a la gestión de Riesgos mediante el monitoreo de las acciones reportadas por parte de las dependencias a través de la matriz de riesgos institucionales.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

2. Se realizaron seguimientos al Programa de Transparencia y Ética Pública correspondiente a la vigencia 2024, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de los compromisos establecidos en dicha estrategia.
3. En cada auditoría, informe de Ley y seguimiento realizado por control interno se asigna un componente de prevención del riesgo y alertas sobre posibles riesgos que se pueden materializar según lo evidenciado en dichos seguimientos, documentando así las alertas correspondientes.
4. Se exhortó a la entidad permanentemente a través de cada trabajo de aseguramiento a atender lo preceptuado en el Decreto ley 403 del 2020 sobre el Control fiscal, es decir el cuidado, de los recursos públicos.

➤ Contribución Gestión Control Interno.

1. A partir de la formulación y ejecución de los planes de mejoramiento derivados de las auditorías internas, se evidenciaron avances significativos en los aspectos evaluados.
2. De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Auditoría Interna (Resolución 0070 de 2022) y en la Resolución 0284 de 2024, el Asesor de Control Interno y su equipo contribuyeron al fortalecimiento de la gestión institucional mediante la implementación efectiva de las herramientas previstas para el ejercicio de aseguramiento.
3. Se logró la cualificación técnica del talento humano adscrito a Control Interno (CI), lo cual favoreció el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.
4. El cumplimiento de las metas establecidas para CI fue posible gracias al fortalecimiento del trabajo articulado con los subcomités de Control Interno y sus enlaces de cada una de las áreas de la Entidad, promoviendo una comunicación efectiva y un lenguaje asertivo en todos los niveles organizacionales.
5. A partir de esta vigencia Control Interno implementó las matrices consolidadas de informes y planes de mejoramiento internos y externos de la ANCP – CCE.
6. En esta vigencia se hizo exigible el cargue de evidencias de los planes de mejoramiento para el respectivo seguimiento por parte de Control Interno.
7. El equipo de Control Interno ha logrado el posicionamiento como líder estratégico al interior de la ANCP- CCE.

➤ Planes de mejoramiento auditorías internas y externas.

1. **Plan de mejoramiento auditorías internas:**

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

En virtud de la auditoría de liquidación de nómina realizada durante el primer semestre de 2025, se formuló plan de mejoramiento por parte de la entidad para gestionar los riesgos que se identificaron en la formulación de los 9 hallazgos identificados en dicha auditoría, el cual se encuentra bajo seguimiento de Control Interno.

2. Plan de mejoramiento auditorías externas:

- 2.1 **Contraloría general de la república vigencia 2023**, de los 15 hallazgos formulados la ANCP –CCE, con el acompañamiento permanente de Control Interno, logró desvirtuar y/o subsanar el 100%, por lo cual a la fecha se encuentra cerrado el plan de mejoramiento, producto de la auditoría realizada por la CGR a la entidad sobre la vigencia 2023 en el año 2024.
- 2.2 **Visita de vigilancia y control archivo general de la nación**, la entidad se encuentra en proceso de gestión de plan de mejoramiento producto de los 8 hallazgos detectados en la visita de y vigilancia y control del AGN, para lo cual la entidad formuló 29 acciones y a la fecha Control Interno evidenció el cumplimiento de las acciones de mejora programadas al corte de junio 2025

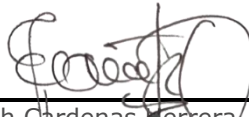
Con base en lo anteriormente expuesto, se puede colegir lo siguiente:

1. Con el compromiso manifiesto desde la Alta Dirección, en articulación y con la información aportada por las diferentes áreas de la entidad, se desarrollaron los ejercicios de aseguramiento y la elaboración de los informes de ley, en concordancia con las disposiciones normativas aplicables y el Plan Anual de Auditorías basado en riesgos en el marco de las vigencias 2024 y 2025.
2. A partir de la formulación y ejecución de los planes de mejoramiento derivados de las auditorías externas, se evidenciaron avances significativos en los aspectos evaluados.
3. Producto de la auditoría al procedimiento de liquidación de nómina de la ANCP -CCE, la entidad formuló un plan de mejoramiento el cual se encuentra en seguimiento y da acompañamiento por parte de Control Interno.
4. De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Auditoría Interna (Resolución 0070 de 2022) y en la Resolución 0284 de 2024, el Asesor de Control Interno y su equipo contribuyeron al fortalecimiento de la gestión institucional mediante la implementación efectiva de las herramientas previstas para el ejercicio de aseguramiento.
5. Se gestiona de manera continua la cualificación técnica del talento humano adscrito a Control Interno (CI), lo cual favoreció el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

6. El cumplimiento de las metas establecidas para CI fue posible gracias al fortalecimiento del trabajo articulado con los subcomités de Control Interno y sus enlaces de cada una de las áreas de la Entidad, promoviendo una comunicación efectiva y un lenguaje asertivo en todos los niveles organizacionales.
7. El equipo de Control Interno ha logrado el posicionamiento como líder estratégico al interior de la ANCP- CCE.
8. Se exhorta a la entidad permanentemente sobre la importancia y oportunidad de atender lo preceptuado en el Decreto ley 403 del 2020 sobre el Control fiscal, es decir el cuidado, de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior sigue siendo prevalente para la efectiva gestión del equipo de Control Interno , la calidad de la información, la oportunidad del suministro de la misma, atendiendo la ley de transparencia y acceso al ciudadano, ley 1712 del 2024.



Aprobó	Edith Cardenas Herrera
Revisó	Edith Cardenas Herrera
Elaboró	Johanna Andrea Sánchez Galvis
Fecha:	25 de julio 2025
Código de informe:	9-2

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL		01
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	Elaboró	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Revisó	Judith Gómez	Asesor a Experta con funciones de Control Interno

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

			Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
--	--	--	---------------	-----------------	--

ANEXO 1. RESUMEN DETALLE CUMPLIMIENTO PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS I SEMESTRE 2025.

INFORME / NORMATIVIDAD APLICABLE	MES PROGRAMADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN OPORTUNA		PLAN DE MEJORA		ALERTAS / RECOMENDACIONES	ANEXO
			SI	NO	SI	NO		
Procedimiento de liquidación de Nómina, del proceso de Gestión de Talento Humano CCE-GTH-PR-04 V.7 y 8.	MARZO (INICIO)	22/05/2025	X			X	Se realizaron observaciones y posteriormente hallazgos frente a inconsistencias en la liquidación y pago de la seguridad social, así como también respecto de la liquidación de retención en la fuente y aplicación del procedimiento de retención en la fuente. y la documentación soporte para poder aplicar las exenciones de ley en cuanto a los dependientes económicos. e realizó seguimiento a través de informe presentado por el área de gestión documental, previa solicitud por parte de control interno con el propósito de documentar dicho componente en el ejercicio de la auditoría y realizar aporte para mejoramiento continuo del auditado. También se realizan hallazgos respecto de la gestión de riesgos de la matriz de institucionales y de corrupción.	 INFORME-FINAL-DE-AUDITORIA-PROCEI
Procedimiento de articulación de la estrategia de capacitaciones de la Agencia, del proceso de Direccionamiento Estratégico (Ruta de la Democratización)	MAYO (INICIO)						Con corte a 30 de junio esta auditoría se encuentra en proceso en la fase de elaboración del informe preliminar. Es de anotar que en el informe preliminar se documentaron 8 observaciones en la cuales se hizo referencia al cumplimiento de los ítems del procedimiento, de igual forma se revisa la programación y ejecución del plan anual de adquisiciones frente como componente fiscal y contractual, así mismo se solicitó documentar por parte del área de gestión documental y se formularon	EN PROCESO

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

						observaciones respecto de la gestión de riesgos institucionales y de corrupción.	
Auditoría al procedimiento de estados financieros	MAYO (INICIO)					Se encuentra en proceso de revisión de la información, aplicación de pruebas y formulación del informe preliminar de auditoría.	EN PROCESO
Informe de Evaluación del Control Interno Contable (Resolución 193 de 2017 Contaduría)	FEBRERO	27/02/2025	X		X	Entre las recomendaciones realizadas se encuentran: - Revisar y actualiza de ser necesario los riesgos de índole contable. - Parametrización del reporte matriz de riesgos en la Suite visión. - Verificar el impacto de las capacitaciones en las competencias del recurso humano del área -Aportar información manera oportuna, veraz y verificable a Control Interno para la realización del informe de evaluación de Control Interno Contable. - Se exhorta a la entidad para tener en cuenta que las situaciones administrativas que se presenten en la entidad no puede ser causa para que se afecte la disponibilidad, accesibilidad, integridad y oportuna presentación de la misma. - Se alertó sobre la necesidad de darle funcionalidad al comité de sostenibilidad contable para efectos socializar las políticas contables aplicables a la entidad, depuración de cuentas y demás temas relacionados de acuerdo a la realidad económica de la entidad. Sobre lo cual el área financiera indicó que no habían temas a tratar , sin embargo desde control interno se orientó acerca de los temas a tratar en dicho comité, según las necesidades detectas e identificadas desde control interno. - Con motivo del reporte realizado por Control interno de la evaluación de control interno contable y con base en las observaciones realizadas en este informe la entidad formuló plan de mejoramiento, no obstante posterior a ello, se encontró que la entidad indicó que no se realizaría dicho plan de mejoramiento contraviniendo la Resolución 193 de 2016 de la	 informe_control_int erno_contable_ancp

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

						Contaduría General de la Nación y su anexo, al respecto Control interno realizará el correspondiente seguimiento. - De otro lado, se formula la recomendación de la actualización del manual de políticas contables.	
Evaluación de Gestión por dependencias (Ley 909 de 2003)	ENERO - FEBRERO	31/01/2025	X			Se resaltó la oportunidad de mejorar la planificación de las acciones estratégicas correspondientes al plan de acción institucional específicamente de las áreas de Subdirección de negocios y la Subdirección EMAE, a efectos de mejorar el indicador de cumplimiento de las metas, lo anterior refuerza la alerta sobre la necesidad planteada en el seguimiento del mencionado plan realizado por control interno para el periodo Q1 de 2025, acerca de realizar una distribución más equitativa en la planeación de las actividades a desarrollar durante la vigencia dado que para la vigencia 2024 se evidenció una carga de actividades mayor en el segundo semestre del año, lo cual puede conllevar a afectar la eficiencia y eficacia de la gestión de las actividades desarrolladas. - Se resaltó la gestión de 172 tutelas durante el 2024, de las cuales 140 se archivaron con fallo favorable y la gestión sistemática y adecuada de los procesos litigiosos mediante la plataforma EKOGUI. -Se recomienda realizar monitoreo permanente al cumplimiento de indicadores para garantizar que se alineen adecuadamente con las metas y objetivos estratégicos de la entidad. - Se recomienda implementar programas de capacitación continua para las dependencias en temas relacionados con la mejora en la gestión contractual. Se presentó y publicó a 30 de enero del 2025, en cumplimiento de la ley 909 del 2003, dentro de la oportunidad.	 evaluacion_instituci onal_por_dependen

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Informe Derechos de Autor sobre Software (Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y la Circular No. 017 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial - Dirección Nacional de Derecho de Autor).	MARZO	17 de marzo 2025	X		* Se identificó que la entidad adolece de evidencias documentales que puedan demostrar los controles para evitar la materialización del riesgo en Seguridad de la información ante la posible instalación y/o uso de software sin licenciamiento, lo cual puede derivar en daño antijurídico. *Así mismo, se evidenció la necesidad de un procedimiento claro y expedito sobre bajas del licenciamiento de software y equipos de cómputo que por desuso, obsolescencia, daño, pérdida y evitar así la materialización de un riesgo fiscal o de daño antijurídico por falta de cumplimiento legal. *De otro lado se destacó la necesidad de darle robustez a la política de seguridad de la Información en dicho tema. *En cuanto a las tablas de retención documental, se recomendó revisar su actualización, por cuanto las últimas datan del 2018. *La agencia debe atender las acciones de mejora propuestas respecto de los hallazgo que sobre la adquisición de software formulo la Contraloría general de la Republica dentro de la Auditoria adelantada en la vigencia 2023. *Es importante implementar en el menor tiempo posible, el procedimiento de bajas de software y que se articule con el comité de bajas, a su vez que sea dado de baja las diez (10) licencias pendientes.	 informe_derechos_de_autor_sobre_sofi
Medición del desempeño Institucional FURAG 2024	MARZO	9/04/2025	X		Control interno presentó como le correspondió el formulario FURAG - CONTROL INTERNO el día 09 de abril de 2025. El índice de desempeño institucional 2024 es de 85,9%A, frente a un puntaje del grupo par del 86,54%. Por su parte, para la política de control interno los índices de las actividades de control efectivas (99%), las actividades de monitoreo sistemáticas y orientadas a la	 Certificado Diligenciamiento FU

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

						mejora (92,8%), evaluación estratégica del riesgo (95,4%), se sitúan por encima del promedio del grupo par (92,1; 91,9 y 91,2) respectivamente. El índice de control interno ubicó a la entidad en un nivel de cumplimiento en un 91,9 %, siendo el promedio del grupo par de 94,2%, La calificación de LOS INDICES DE DESEMPEÑO DE LOS COMPONENTES MECI ubicó a la entidad en el tercer quintil o 60% de las entidades reportadas según el puntaje obtenido, siendo el más alto el quinto quintil. Sin embargo, control interno realiza alerta sobre la no documentación y no reporte de la política de mejora normativa, teniendo en cuenta que la entidad le atañe oficios al respecto tanto interna como externamente por su calidad como ente rector de la contratación pública en el país.	
Seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación. (Ley 87 de 1993, Decreto 1069 de 2015)	ENERO	Diciembre 11 de 2025	X			* El comité dentro de sus funciones debe buscar estrategias para contrarrestar la causa raíz de la actividad litigiosa de la Entidad, en razón a que los recursos públicos deben cuidarse y controlar los riesgos. * Se recomienda, que en las actas del Comité de conciliación y defensa judicial de la ANCPCE se consignen los aportes de la Asesora Experta con funciones de Control Interno, de manera taxativa e igualmente los aportes de los miembros del comité que intervienen, en punto de las apreciaciones de Control Interno, toda vez que así lo solicito Control Interno en correo de fecha 30/12/2024, referido al Comité del 276/12/2024, a la secretaria del comité. En razón a que parte de las funciones del Control Interno está en la prevención y o recomendaciones para el mejoramiento en el marco de la prevención del daño antijurídico para la entidad. *Depende de la disposición nacional - Se realizaron 23 sesiones de conciliación durante los 12 meses, lo cual indica que se está atendiendo las solicitudes de conciliación como lo establece el ordenamiento jurídico, y se evidenciaron 23 actas	 seguimiento_al_co mite_conciliacion_81

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

						debidamente suscritas por el Presidente del Comité y la Secretaria Técnica, igualmente, se evidenció el llamado a lista y verificación del quorum en cada comité realizado, señalando que no se tomó la decisión de conciliar ningún caso, queda pendiente la realización de una sesión con su acta.	
Informe de ejecución del Plan Anual de Auditorías 2025 de la ANCP-CCE. (Ley 87 de 1993)	ENERO	26/12/2025	X			*Al interior de la entidad, y con el compromiso de la alta dirección, se desarrolló el ejercicio de aseguramiento y la elaboración de los informes de ley sin inconvenientes. A través de la formulación y ejecución de los planes de mejoramiento, los resultados de las auditorías internas se tradujeron en mejoras en los aspectos evaluados, especialmente en: •Riesgos •Controles • Aplicación de Tablas de Retención Documental (TRD) • Gestión por procesos frente a la actualización de las caracterizaciones de procesos y procedimientos •Atención PQRSD •Rendición de cuentas •Participación ciudadana *La gestión de riesgos, como soporte de la Dimensión 7 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), se ha consolidado dentro de los grupos de trabajo mediante el desarrollo de los	 informe_de_ejecuci on_del_plan_anual_

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

						Subcomités de Control Interno, que funcionan como espacios de autocontrol. * De acuerdo con el Estatuto de Auditoría (Resolución 0070 de 2022), el asesor de Control Interno y su equipo han agregado valor a la gestión institucional mediante la aplicación de las herramientas definidas para el ejercicio de aseguramiento. *En el marco de los trabajos de auditoría y los seguimientos realizados, así como en cumplimiento de los roles asignados a las oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, se evidencia un fortalecimiento de la cultura del control por parte de la Línea Estratégica, así como de la Primera y Segunda Línea de Defensa y sus equipos de trabajo. *El Plan Anual de Auditoría 2024 se ejecutó al 100% de acuerdo con lo programado. No se presentaron situaciones que afectaran el desarrollo de los roles del Asesor de Control Interno, que debieran ser llevadas al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en el desarrollo de sus funciones.	
Seguimiento a la ejecución del plan de mejoramiento, suscrito como resultado de aplicación del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión FURAG 2024. (Decreto 1474 de 2017)	JUNIO	16/06/2025	X		X	Se recomienda mantener una cultura del autocontrol y sostenibilidad de las mejoras ya implementadas verificando entre otros la pertinencia de la formulación de las acciones a implementar frente a los objetivos esperados y las evidencias a presentar, lo anterior en cabeza de los responsables de cada política dentro de la agencia.	 SEGUIMIENTO FURAG 2023 - 2024-I

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Seguimiento a la ejecución de la Estrategia de Rendición de Cuentas 2025 de la ANCPCE. (Ley 1757 de 2015, Manual Único de Rendición de Cuentas MURC Versión 2 de 2019)	ENERO- PERMANENTE	17 de marzo de 2025	X		Se recomienda entre otros, tener en cuenta los lineamientos de los instrumentos referenciados para cada actividad en las cajas de herramientas, que hacen parte del Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento de la Función Pública.. *Propiciar mecanismos de interlocución con los organismos de control, buscando garantizar las condiciones para su presencia en la Audiencia de rendición de cuentas *Tener en cuenta y aplicar lo contenido en el MURC V.2, en donde se establece que el autodiagnóstico se debe realizar tanto para el inicio de la elaboración de la rendición de cuentas así como también para el cierre de la rendición de cuentas, lo cual hace parte de la evaluación interna que la entidad debe hacer al final de la rendición de cuentas, como insumo para dar reinicio al siguiente proceso de rendición de cuentas, así mismo es importante tener en cuenta la autoevaluación (auditoría interna del equipo líder). *Para llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas, tener presente lo señalado en el MURC V.2, según el instrumento de la actividad 25, el cual indica que, “La oficina de control interno debe participar de manera activa en todos los momentos de la rendición de cuentas para que pueda hacer seguimiento a su cumplimiento” o quien haga sus veces, garantizando la invitación a Control Interno y propiciando su participación a través del acompañamiento. Este informe de seguimiento permanente.	informe-de_evalua cion_de_rendicion_c
---	------------------------------	----------------------------	----------	--	---	--

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Seguimiento Semestral a la gestión realizada frente a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD recibidas por la ANCP-CCE. (Ley 1474 de 2011 - Artículo 76)	ENERO	30 de enero de 2025	X		* Se hace necesario generar estrategias desde la alta dirección que permitan fortalecer la calidad en la atención a los grupos de valor, a la ciudadanía en general, a fin de reducir en buen porcentaje las PQRDS y por ende las Tutelas y quizá los desacatos que se presentan, para mejorar en la vigencia 2025. * Aunque los casos pendientes de respuesta disminuyeron, el aumento de casos extemporáneos es una señal de alerta, que determina la eficacia, la eficiencia es decir en resultado la efectividad ,no obstante la observancia del mandato constitucional, la ley 1755 de 2015 , la ley 1437 de 2011, ley 1474 de 2011 y de contera igualmente la aplicabilidad de la ley 1952 de 2019 al tratarse de falta de respuesta por entidad pública, en el marco de la prevención de la materialización del daño antijurídico, se hace necesaria atender la alerta. * La preferencia por canales digitales por parte de nuestros usuarios refleja una oportunidad para optimizar aún más la atención de las PQRSD a través de correo electrónico y la página web. * Se exhorta a la Secretaria General con funciones de control interno disciplinario debe al conocer este informe debe realizar lo propio tratándose de recurrencia por parte de las dependencias en la extemporaneidad y falta de respuesta, toda vez que en el pasado informe de seguimiento a las PQRDS contenía similares recomendaciones. * El volumen de PQRSD se redujo en el cuarto trimestre, pero las categorías de quejas y reclamos aumentaron, indicando la necesidad de fortalecer la calidad de los servicios prestados por cada uno de los colaboradores de la ANCP-CCE.	 seguimiento_pqrsd _ii_semestre_2024_f.
--	--------------	----------------------------	----------	--	--	---

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Informe de seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado EKOGUI. (Ley 87 de 1993, Decreto 1069 de 2015, Circular Externa No. 03 de 2021 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE)	ENERO - FEBRERO	14/02/2025	X		La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente presenta un buen desempeño destacándose en áreas como la completitud de roles (100%), capacitación del personal que atiende todos los roles en un 100%, no obstante, el acumulado que presenta esta plantilla de Control muestra un (86%) logrado. igualmente, la entidad gestiona los pagos a través del SIIF. La entidad también muestra una adecuada gestión en los procesos judiciales, con 40 casos activos y un 100% de registro. Se tiene al día la calificación del riesgo (tabla de provisión contable). Actualización de información: Los comités de conciliación se vienen realizando 2 veces al mes se ha dejado la recomendación en prevención de la materialización del daño antijurídico, analizar, verificar la pertinencia, en el cuidado de los recursos públicos para decidir sobre las acciones de repetición. La entidad no sido convocada a arbitramientos. Consistencia de datos: Se identificó un problema con la ficha extrajudicial, que aparece pendiente de decisión, aunque ya fue votada por parte del comité de conciliación y defensa judicial y no quedó ligada a la sesión 024 del 2024, lo que puede afectar la fiabilidad de los registros. La secretaria del Comité realizará las gestiones necesarias, pertinentes para subsanar lo presentado, en la próxima sesión. Diversificación de roles: No se presenta diversificación por cuanto solo hubo un apoderado externo con el rol de abogado Externo (Ekogui) en 2024.	informe_seguimiento_ekogui_segundo_
--	-----------------	------------	---	--	--	---

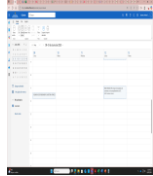
INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Informe de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno. (ley 87 de 1993, Decreto 2106 de 2019 Artículo 156)	ENERO	29/01/2025	X		En este informe de evaluación se resalta la designación de los enlaces por cada subdirección para los respectivos seguimientos a los cumplimientos de planes de mejoramiento suscritos por la entidad producto de las Auditorías Internas como externas para articular monitoreos con planeación y con Control Interno a través de reuniones trimestrales, en razón a ello control interno a propiciado encuentros periódicos con los enlaces para articular la información de los avances también de los planes. -Además, se actualizaron 11 políticas de operación y gestión institucional en áreas clave como integridad, administración de riesgos, seguridad de la información y gestión documental.	 informe_evaluacion_independiente_sci_  evaluacion_independiente_sci_iisemest
Informe de seguimiento a la Gestión Disciplinaria EKOGUI	ENERO	11/12/2024	X		Se recomendó, dar cumplimiento a la oralidad y el registro de las actuaciones de la Audiencia pública establecida en las normas disciplinarias citadas, se hace necesario que la Agencia, designe un espacio físico para la salvaguarda de los expedientes y las actuaciones dentro de la audiencia con las herramientas tecnológicas que hoy la oralidad exige, en el marco de la reserva como garantía del debido proceso. -Así mismo, se recomendó también se realice un plan de capacitación a los funcionarios internos y externos de la gestión disciplinaria, que genere una cultura de auto control en las funciones adelantadas por cada una de las personas vinculadas a la Agencia y con el propósito de realizar prevención de las fallas en la prestación del servicio, por el incumplimiento de deberes extralimitaciones en el ejercicio de derechos y funciones, y violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades e impedimentos y conflicto de intereses por acción o por omisión en el cumplimiento de los deberes.	 seguimiento_a_la_gestion_disciplinaria_

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Seguimiento Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República y Control Interno (2023). (Ley 87 de 1993, Circular 015 del 30 de septiembre de 2020 expedida por la Contraloría General de la República CGR	ENERO	9/07/2024			X	Se exhorta a cada dependencia a realizar autocontrol en el reporte de la información en la plataforma Suite Vision Empresarial (SVE) de manera oportuna., inmediatamente después de la ejecución de cada actividad, y que estas guarden coherencia con los compromisos adquiridos, Para tal fin, se recomienda que incluya una descripción breve de la actividad ejecutada. Se exhorta a la entidad a reportar en la SVE las acciones de mejora que hayan generado valor público y que contribuyan a la sostenibilidad de las mejoras logradas.	 Informe-Seguimiento-Plan-Mejoramiento
Seguimiento al Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público. (Ley 87 de 1993, Ley 2195 de 2022 Artículo 31) Seguimiento a SARLAFT, LAFT - SICOF - (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo Subsistema de Administración del Riesgo de corrupción, Opacidad y fraude)	ENERO	18/12/2024 25/06/2025	X			Se recomienda realizar una distribución más equitativa que permita llevar a cabo en lo posible las actividades que se deban programar con mayor suficiencia y previsión en la planeación desde el primer cuatrimestre de cada vigencia. Tomar a partir de la acciones aprendidas acciones de autocontrol que permitan que las actividades con mayor complejidad para su desarrollo, se programen con más anticipación para evitar en lo posible reprogramaciones o incumplimientos con el propósito de que la ejecución de las actividades programadas se logren con la mayor eficiencia y eficiencia.	 SEGUIMIENTO-INFORME-SEGUIMIENTO  informe_de_seguinto_transparencia
Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia del Gasto Público. (Ley 87 de 1993, Decreto 1068 de 015	ENERO -ABRIL	30/04/2025	X			* Se recomienda cumplir las directrices emanadas en materia de Austeridad en el Gasto Público, de acuerdo con la meta de ahorro definida para el año 2024. (Plan de Austeridad 2024) y revisar los valores de personas naturales y jurídicas, teniendo en cuenta que es el mayor rubro de recursos. * Que se alinee el Plan de Austeridad del Gasto 2024, cumpla con los criterios señalados Decreto 0199 de 2024, en la integración con las dimensiones de MIPG y las metas cuantitativas de ahorro. * Se solicita a la entidad conceptuar sobre la pertinencia bajo el marco jurídico colombiano sobre las comisiones y viáticos o gastos de viajes, para el caso de los contratistas, con el propósito de	 informe_de_seguinto_de_austeridad

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

						establecer controles tendientes al cuidado de los recursos públicos.	
Seguimiento Planes de Mejoramiento de Auditorías Internas (Ley 87 de 1993)	ENERO PERMANENTE /	12/06/2025			X	Se realiza seguimiento al plan de mejoramiento presentado por Talento Humano, con motivo de la auditoría al procedimiento de liquidación de nómina, en el que se recomienda ajustar los controles formulados por el área, de acuerdo. Se realizó seguimiento al plan de mejoramiento pendiente de entrega con motivo de la auditoría realizada a la subdirección de EMAE 2024	
Informe Seguimiento Plan Acción Institucional (PAI) Q1-Q2-Q3-Q4 (Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017, Decreto 612 de 2018)	FEBRERO - ABRIL	28/02/2025 30/04/2025	X			Se recomienda implementar acciones de autocontrol que permitan optimizar los recursos y generar información congruente, consistente, precisa y accesible. Se recomendó robustecer los canales y mecanismos de comunicación que permitan realizar un trabajo articulado, entre los actores involucrados en el proceso de ejecución y monitoreo del PAI. Se recomendó anticipar la programación y/o realizar más las mesas de trabajo, que permitan agilizar, viabilizar el trabajo articulado y cumplimiento de actividades y de los objetivos trazados. Se recomendó realizar acciones de retroalimentación con los enlaces de planeación y control interno, con un enfoque sinérgico frente las políticas, indicadores, riesgos y controles del MIPG - MECI. Se recomendó a la entidad establecer un protocolo de cargue de información en tiempo real, con el fin de mejorar la accesibilidad, utilidad y transparencia de la información. Se hace necesario realizar un consolidado que integre todos los indicadores que tiene la entidad, que igualmente se encuentre con accesibilidad a su publicación en el sitio Web especialmente.	 informe_de_seguim iento_pai_q4_2024_  INFORME_-DE_SEG UIMIENTO_PAI_Q1_2

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Seguimiento a acciones de repetición	ENERO	23/12/2024	X		Se concluye que si bien es cierto que la gestión del comité ha tenido una dinámica constante con la realización de 23 comités de conciliación durante la vigencia 2024, este comité debe tomar sus propias decisiones en lo relacionado con acción de repetición y/o llamamiento de garantía, con el objeto de iniciar acción de repetición para recuperar el patrimonio comprometido, el daño antijurídico y salvaguardar el interés jurídico de la Entidad. Se recomienda tener identificados en la matriz de riesgo todos los procesos judiciales que adelanta la Entidad para posicionar de manera contundente e inmersa la acción de ejecutar acciones de repetición contra los funcionarios que pudieren dar origen a responsabilidades de la Entidad por la posible acción, omisión en el uso del poder para desviar la gestión pública hacia el beneficio privado. Se recomendó Dar cumplimiento a lo establecido en el art. 8 de la Ley 678 de 2001 y se atienda el concepto de la ANDJE en lo referente a la acción de repetición por el concepto de las costas del proceso, en virtud de ello se exhorta al Comité de conciliación y defensa judicial para establecer de manera inmediata el estudio nuevamente y su decisión frente a iniciar o no la acción de repetición. Se recomendó atender la ley archivística en razón a la organización del archivo de gestión con base en las TRD.	 informe_de_seguim iento_accion_de_rep
Seguimiento a la Formalización del Empleo Público. (Ley 87 de 1993, artículo 82 Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Circular Conjunta 100-005 de 2022 DAFP -- ESAP. la Circular Conjunta 100-006 de 2023 DAFP – ESAP Plan anual de vacantes, Oferta Pública de Empleos de Carrera OPEC.	MAYO	22/05/2025	X		* Se recomienda a la Secretaría General y a la Talento Humano consolidar un plan de trabajo que incluya fechas límite, responsables, recursos requeridos y puntos de control, una vez sea autorizada la puesta en marcha del rediseño institucional, para que a través del cronograma que se elabore, presente alineación con los tiempos establecidos para la realización de los concursos de mérito a que haya lugar. * Se exhorta a la entidad a diseñar	 INFORME-SEGUIMI ENTO-PLAN-ANUAL-

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

						una estrategia progresiva que permita migrar de los nombramientos provisionales a la provisión por concurso, evitando vacíos en la operación institucional y permitiendo la continuidad del servicio realizando las gestiones oportunas, conducentes y pertinentes a fin de prevenir la materialización del riesgo antijurídico. * La entidad en el marco de la observancia de los lineamientos para la formalización del empleo público debe asignar recursos para realizar la oferta OPEC ante la Comisión Nacional del Servicio Civil. *Es prevalente que la entidad establezca acciones razonables, conducentes, oportunas para que, con los recursos públicos ejecutados hasta el momento con ocasión del rediseño institucional, se cumpla con el objetivo de lo planeado para la implementación de los ajustes que requiere la dinámica de la entidad en el marco de los recursos económicos que pueda apropiar la entidad para tal fin.	
Informe de seguimiento a la Gestión Ambiental	ABRIL	23/12/2024	X			Programar y ejecutar auditorías internas de gestión ambiental en 2025. Actualizar anualmente la matriz de aspectos e impactos. Atender las normas archivísticas para organizar la información de acuerdo con las TDR de ANCP-CCE. Fomentar campañas conjuntas en el área ambiental. Actualizar anualmente la matriz legal ambiental. Evaluar la efectividad de las capacitaciones ambientales y divulgar resultados. Consolidar evidencia documental de cumplimiento normativo.	 Informe-de-seguimi ento-a-la-Gestion-A

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Seguimiento al proceso de concertación y Evaluación del cumplimiento de los Acuerdos de Gestión	FEBRERO - MARZO	X		Del seguimiento a la vigencia 2024, se encontró que existen 4 gerentes públicos, correspondientes a los 4 subdirectores quienes suscribieron cada uno, su acuerdo de gestión, para un total de 4 Acuerdos de Gestión, así: 1. Gestión Contractual 2. Información y Desarrollo Tecnológico 3. Negocios 4. Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico Se encontró que la secretaria general al ser también gerente Pública, le asiste la observancia de suscribir Acuerdo de gestión. De otro lado es claro para Control Interno que de acuerdo con el Artículo 47 de la Ley 909 de 2004 el director General de la Agencia. No suscribe Acuerdo de Gestión por ser nombrado por el Presidente adoptados por cada gerente público de la ANCP-CCE. Se recomienda sobre la Evaluación de los funcionarios vinculados por libre nombramiento y remoción al cierre de este informe se encuentra que la Resolución ya fue suscrita por el Director General de al ANCP-CCE, y debe obviamente ser socializada y publicada en la página web en el botón de transparencia, además de hacerla parte del normograma de la entidad, como también atendiendo las normas archivísticas se deja la recomendación de organizar esta información de conformidad. Para la vigencia 2025, control interno realizó seguimiento vía correo electrónico sobre el cumplimiento por parte de la entidad del respectivo cargue de la publicación de los acuerdos de gestión en la página de la entidad según lo dispone la ley.	
--	------------------------	----------	--	--	--

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Informe de seguimiento al plan de mejoramiento AGN- la Gestión Documental	ABRIL	15/04/2025	X		X	Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos y evitar retrasos en el cumplimiento de las tareas del Plan de mejoramiento. Implementar controles efectivos, adicionales para atender la criticidad de las tareas con plazos largos para su cumplimiento. La actividad operativa del día a día de la Gestión Documental, debe ser desarrollada por archivistas debidamente legitimados con tarjeta profesional (Técnico, tecnólogo, Profesional, Especialista, entre otros). Se recomiendan capacitaciones pedagógicas y presenciales, con el fin de lograr la adherencia a la reglamentación vigente sobre el cuidado, custodia, organización y disponibilidad de la información en los archivos de gestión de cada área,	 INFORME-SEGUIMI ENTO-PLAN-MEJORA
Informe de seguimiento al plan de acción Institucional 12 planes Decreto 612 de 2018	ENERO	31/01/2025	X			Control Interno como evaluador independiente exhorta a la entidad a que la formulación de cada plan institucional se haga de manera sistémica y articulada de acuerdo con los objetivos institucionales que reflejen con claridad el cumplimiento del Plan de Acción Institucional. La entidad debe propiciar espacios de diálogo asertivo entre las diferentes dependencias. Se exhorta a la entidad a procurar mostrar de una manera más tangible por los diferentes canales de comunicación los logros al igual que la misionalidad de la ANCP-CCE	 seguimiento_infor me_12_planes_a_31_

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Informe de Seguimiento a MIPG- políticas	MAYO	30/05/2025	X		De las recomendaciones de este informe: Asegurar que cada política cuente con indicadores claros, medibles y verificables, alineados con los lineamientos del MIPG. Establecer un ciclo de retroalimentación para actualizar las políticas institucionales, ajustarlas a cambios normativos y a las necesidades de la ciudadanía Implementar estrategias para mejorar la percepción ciudadana frente a la gestión de la entidad y el cumplimiento de sus políticas. Fomentar una cultura organizacional orientada a la ética pública, la integridad y el servicio al ciudadano, fortaleciendo la apropiación de las políticas institucionales como parte del ambiente de control.	 Informe-Seguimiento-MIPG-Políticas-2025
Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal. Funcionamiento e Inversión. (Ley 87 de 1993)	MAYO	19/05/2025	X		Para los gastos de funcionamiento, Control Interno recomienda a la entidad realizar un análisis detallado desde el enfoque de planeación presupuestal, justificación de la necesidad del gasto y disponibilidad de recursos, en concordancia con los principios de austeridad y eficiencia en el gasto público establecidos en el Decreto 0199 del 20 de responsabilidad de las entidades públicas de garantizar el adecuado uso de los recursos del Estado, con el fin de prevenir y evitar la materialización del riesgo fiscal febrero de 2024. Esta recomendación se formula también en el marco del principio de control fiscal, conforme a lo establecido en el Decreto 403 de 2020, que establece la responsabilidad de las entidades públicas de garantizar el adecuado uso de los recursos del Estado, con el fin de prevenir y evitar la materialización del riesgo fiscal.	 INFORME-DE-EJECUCION-PRESUPUESTA-2025

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Informe de Seguimiento de operaciones recíprocas	MARZO	12/03/2025	X			Se recomienda conciliar las cuentas recíprocas con las siguientes entidades: - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) - Contraloría General de la República. Se recomienda realizar las respectivas actas de conciliaciones de cuentas recíprocas. Se recomendó tener en cuenta lo documentado en este informe en razón a que la entidad no logró conciliar en su totalidad las cuentas recíprocas.	 informe_de_seguim iento_a_operacione:
Seguimiento a reservas presupuestales y cuentas por pagar	ABRIL	30/04/2025	X			* Se recomienda tener siempre presente la normativa Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público y en especial con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley 2342 de 2023, y 28 del Decreto 2295 de 2023. Esto en referencia a la Constitución y ejecución de las Reservas Presupuestales. * Control Interno evidenció diferencias en el reporte de las reservas presupuestales, según ejecución presupuestal de los rubros de inversión y funcionamiento. E insta a la entidad a presentar un informe pormenorizado y sustentado ante Control Interno. * Control interno exhorta a la entidad a continuar con la gestión de pagos de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2024, tal como lo viene realizando con el fin de completar el cumplimiento del total de pagos pendientes, observando la Ley 8198 de 2003 y sus modificatorios.	 Informe_seguimient o_ejecucion_presup
Informe Seguimiento a caja menor	JUNIO	17/06/2025	X			De este seguimiento se comprobó que la ejecución de los recursos de la caja menor en la entidad, se ajustaron a lo establecido en el decreto 0199 del 20 de febrero de 2024. Control Interno exhorta a la entidad a continuar fortaleciendo las actividades de	 INFORME-SEGUIMI ENTO-A-CAJA-MENC

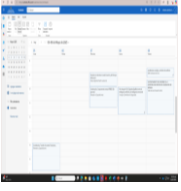
INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

						AUTOCONTROL en el funcionamiento de la caja menor autorizada para la Agencia Nacional de Contratación Pública.	
Seguimiento a reporte y/o presentación de informes INTERNOS por parte de la ANCP-CCE transparencia y calidad en la gestión documental de la entidad, considera control interno prevalente atender los lineamientos para la organización, disposición y custodia de los archivos de gestión en punto de que los informes tanto internos como externos lo cumplan.	MAYO	29/05/2025	X			Se recomienda, documentar y formalizar los cambios en los informes del PAI, lo que implica registrar por escrito cualquier eliminación o modificación realizada, incluyendo una justificación técnica detallada y la aprobación correspondiente por parte de la alta dirección enterando oficialmente, así mismo a planeación, y a control interno de los informes se cambian se modifican en el PAI. Control interno recomienda publicar los informes internos en la SVE O EL SHARE POINT, para facilitar la disponibilidad y accesibilidad de esta información. Establecer alertas de vencimiento en los plazos para cumplir con el cronograma Fortalecer la cultura de integridad, transparencia y calidad en la gestión documental de la entidad, considera control interno prevalente atender los lineamientos para la organización, disposición y custodia de los archivos de gestión en punto de que los informes tanto internos como externos lo cumplan.	 SEGUIMIENTO-A-INFORMES-INTERNOS
Seguimiento a reporte y/o presentación de informes EXTERNOS por parte de la ANCP-CCE	MARZO - MAYO	29/05/2025	X			Actualizar la normatividad vigente en la matriz que consolida los informes a reportar a los entes de control externo e internos de la entidad. Establecer alertas de vencimiento en los plazos para cumplir con el cronograma de reporte de información. Se recomienda realizar capacitaciones sobre las obligaciones institucionales frente a los entes de control y las consecuencias disciplinarias y fiscales del incumplimiento.	 REPORTE-OPORTUNO-DE-INFORMES-EXTERNOS
Seguimiento empleo joven de 18 a 28 años Ley 2214 del 2022	ABRIL	25/04/2025	X			Se recomendó realizar las gestiones pertinentes razonables, conducentes y efectivas por parte de la agencia para lograr que la ejecución de recursos públicos en el rediseño institucional que le fueron pagados a la ESAP (\$350.000.000 pesos colombianos/trescientos cincuenta millones) cumplan con su	 Informe-Seguimiento-Empleo-Joven-de-18-a-28-años

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

						objetivo en el marco de la prevención y el cuidado de los recursos públicos a fin de evitar cualquier asomo de detrimento. Tener en cuenta la creación de programas de formación, prácticas profesionales o pasantías dirigidos a jóvenes entre 18 y 28 años, ofreciendo oportunidades de inserción laboral sin requerir experiencia previa. Estos programas deben estar alineados con las necesidades de la entidad, permitiendo a los jóvenes adquirir experiencia y conocimientos específicos del sector. Realizar convocatorias públicas dirigidas a jóvenes sin experiencia laboral. Establecer metas claras de inclusión juvenil en los procesos de contratación. Definir objetivos específicos y medibles para garantizar la incorporación de al menos un 10% de jóvenes entre 18 y 28 años en la planta de personal, incluyendo a aquellos sin experiencia laboral. Estas metas deben estar alineadas con los objetivos estratégicos de la entidad y ser monitoreadas de manera periódica para asegurar su cumplimiento. No obstante, la entidad atienda en la Ley 2214 de 2022 trabajo joven le es también exigible realizar la oferta OPEC por cuanto la planta de personal está conformada por un gran número de provisionalidades y debe darse paso a la meritocracia. Tener en cuenta la creación de programas de formación, prácticas profesionales o pasantías dirigidos a jóvenes entre 18 y 28 años, ofreciendo oportunidades de inserción laboral sin requerir experiencia previa. Estos programas deben estar alineados con las necesidades de la entidad, permitiendo a los jóvenes adquirir experiencia y conocimientos específicos del sector.	
--	--	--	--	--	--	--	--

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Seguimiento al comité de convivencia laboral Ley 1010 del 2006, circular 003 del 2024 PGN, circular conjunta 100-004 2020 DAFP-MIN TRABAJO	ABRIL	30/04/2025	X			En este informe se recomienda: Fortalecer el respaldo institucional al Comité Convivencia Laboral (CCL) para garantizar su operatividad y relevancia dentro de la entidad. Implementar y hacer seguimiento efectivo a las recomendaciones formuladas por el CCL, especialmente en temas de prevención del riesgo psicosocial. Revisar y ajustar el procedimiento interno para garantizar la protección del debido proceso de las partes involucradas Sensibilizar a los miembros del Comité sobre sus funciones, deberes y la importancia del cumplimiento de sus responsabilidades. Aplicar la Ley 1952 del 2019 respecto de las funciones de los servidores públicos, que conforman los Comités.	 INFORME-SEGUIMI ENTO-COMITE-DE-C
Socialización estatuto de Auditoría y código de ética del auditor	FEBRERO - MAYO	9/05/2025	X			Se realizó la socialización en el mes de mayo con el equipo auditor, el código de ética y del auditor ANCP,	 

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Informe de gestión al Comité Directivo	JUNIO	28/06/2025	X			Se presentó el informe con una descripción del cumplimiento del cronograma de actividades programadas respecto de las auditorías e informes de seguimiento ley, así también como los logros o contribuciones que control interno a realizado a la entidad en cumplimiento de sus roles de seguimiento y control, se dan a conocer los retos, alertas y oportunidades de mejora, así mismo el estado de los planes de mejoramiento.	 PRESENTACION-GE STION-CONTROL-IN
Informe de Gestión a Gerencia y a Comité Institucional Coordinador de Control Interno	ENERO - ABRIL					Se sustentó y presentó informe ante el comité institucional de coordinación de control interno en dos sesiones ordinarias y una extraordinaria. Las actas se encuentran en proceso de firma.	
Seguimiento a la Matriz de Riesgos Institucionales (Decreto 1499 de 2017, Decreto 648 de 2017)	ENERO - JUNIO	30/01/ 2025 26/06/2025				*Control interno recomienda gestionar los riesgos en adherencia al Decreto 403 de 2020, la guía de administración de riesgos del DAFP. *Identificar y gestionar los riesgos de seguridad de la información, atendiendo la Guía de Administración de Riesgos del DAFP *Observar con sumo cuidado el tratamiento y redacción adecuada, pertinente y coherente de los riesgos y la formulación de controles efectivos lo cual derivan en la implementación efectiva de las 19 políticas de gestión y desempeño Institucional que tiene la entidad. *Se reitera que, una vez evidenciado la materialización de riesgos por la primera línea de defensa, reportarlos oportunamente para el tratamiento correspondiente, articulando un trabajo conjunto entre las áreas. * Se reitera a la primera línea de defensa fortalecer la realización de los Subcomités de Control, asegurar el aprendizaje de los componentes del MECI y MIPG, a través de un adecuado monitoreo de los riesgos y el seguimiento a los	 Informe-Seguimient o-Matriz-Riesgos-In:  informe_seguimient o_a_matriz_de_riesg

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

						puntos de control establecidos en cada una de las caracterizaciones de los procesos y a las demás herramientas de gestión, en cumplimiento de las funciones definidas en la Resolución 270 de 2021. * A través del PIC, implementar capacitaciones para la primera línea de defensa y a los enlaces de los Subcomités del Sistema de Control Interno, acudiendo al DAFP, SENA Y DNP.	
Informe ejecutivo seguimiento a planes de mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal vigencia 2024	MARZO	17/03/2025				*El seguimiento realizado por la ANCP-CCE a los hallazgos de la Auditoría de Cumplimiento ha permitido cumplir cabalmente con las acciones propuestas. El Plan de Mejoramiento ha sido cerrado exitosamente con corte a 31 de diciembre de 2024, garantizando la corrección de los aspectos observados y el fortalecimiento de los procesos internos de la Agencia. *Se recomienda continuar con el monitoreo y la evaluación periódica de los procesos internos para asegurar que los resultados obtenidos sean sostenibles y que se mantenga el cumplimiento con los estándares establecidos por la Contraloría General de la República y otras entidades de control. *Tomar siempre acciones necesarias, pertinentes y eficientes a fin de evitar el riesgo fiscal principalmente en razón a que el fin último es el cuidado de los recursos públicos, con debida diligencia.	 informe_ejecutivo_s eguimiento_a_plane
Seguimiento al envío de información relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME. (Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación CGN)	JUNIO	19/06/2025	X			El equipo de Control Interno recomienda de acuerdo con lo evidenciado en el seguimiento a reporte del BDME de la ANCP- CCE, con corte a 31 de mayo de 2025, lo siguiente: 1. Teniendo en cuenta que, según lo indicado en el art. 5 de la Resolución 037 de 2018, “El valor absoluto de los cinco (5) SMMLV de las acreencias reportadas por las entidades públicas será el que corresponda a la sumatoria de la obligación principal y los demás valores accesorios originados como consecuencia de esta, tales como intereses corrientes, intereses de mora, comisiones, sanciones, entre	 SEGUIMIENTO-BOL ETIN-DEUDORES-MC

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

						otros. la unidad de medida será en pesos”, es importante llevar un control de la deuda con los conceptos aquí señalados, identificándolos de manera separada al valor del capital, así como también se hace necesario incluir a dicho control la fecha origen de la acreencia a favor de la entidad, así como también la fecha de vencimiento. 2. Bajo el entendido de que en el país todos los días se están venciendo obligaciones a favor del ente público, debe tenerse presente que cuando “un deudor cancele o suscriba un acuerdo de pago y esté publicado en la página Web de la CGN, debe ser retirado mediante el sistema CHIP, utilizando los formularios que existen para tal fin, los cuales pueden ser transmitidos diariamente, pero una sola vez en el día”1.	
--	--	--	--	--	--	---	--

Fuente: elaboración propia control interno seguimiento al cumplimiento al plan anual de auditorias 2025.